

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 303-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **10 OCT 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 763-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1043-2024-GOREMAD/ORA con fecha de recepción del 03 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina Regional de Administración; el Oficio N° 1484-2024-GOREMAD-ORA-OAysA, con fecha de recepción del 03 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Informe N° 557-2024-GOREMAD/ORA/OAYS/UPS, con fecha de recepción del 03 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 557-2024-GOREMAD/ORA/OAYS/UPS, con fecha de recepción del 03 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, remite la Decimoséptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024; cuyo cuadro tiene una relación de **10** contrataciones mediante procesos de selección; para la inclusión de bienes a contratar en el periodo fiscal 2024.

Que, mediante Oficio N° 1484-2024-GOREMAD-ORA-OAysA, con fecha de recepción del 03 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), para la Decimoséptima Modificación de la Decimooctava versión para su aprobación correspondiente, adjuntando el formato del PAC – 2024, cuyo cuadro registra 10 contrataciones mediante procesos de selección.

Que, mediante Memorando N° 1043-2024-GOREMAD/ORA con fecha de recepción del 03 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina Regional de Administración, remite la solicitud de la Decimoséptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024, y solicita que se realice las acciones correspondientes para la revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo de la Decimoséptima Modificación (18° versión) del Plan Anual de Contrataciones – PAC-2024, de acuerdo al cuadro adjunto, en atención a lo expuesto en el Informe N° 557-2024-GOREMAD/ORA/OAYS/UPS.

Que, mediante Informe Legal N° 763-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. **APROBAR** la Decimoséptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.
2. **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **DIEZ (10)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.
3. **DISPONER** a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la inclusión (versión 18°) del Plan Anual de Contrataciones del 2024, para que publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Página Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.
4. **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la Decimoséptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
5. **PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.
6. **PONER en CONOCIMIENTO** el contenido de lo concluido a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en



asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determinada que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

En primer lugar, de acuerdo con el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* En cumplimiento de dicha disposición el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "...*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo o procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE*". Cabe indicar que en el presente caso son varias áreas usuarias que están solicitando en total la **INCLUSION** de **DIEZ (10)** contrataciones para la adquisición de bienes; petición que se ampara en lo dispuesto por la presente Reglamento antes acotado.

Asimismo, el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa que, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

De igual manera, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o excluir contrataciones*".

Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*". Asimismo, el segundo párrafo del mismo sub numeral precisa que, "*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*".

Finalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere*". Cabe precisar que dicha



disposición guarda relación con lo estipulado en el inciso 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece que "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"; el cual guarda concordancia con el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual precisa "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR la Decimoséptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **DIEZ (10)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Procesos de Selección, publique el contenido de la Resolución que aprueba la **inclusión** (versión 18°) del Plan Anual de Contrataciones del 2024, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Página Web SEACE), así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la **Decimoséptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

ARTICULO SEXTO: PONER en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo resuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CPG. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000045-GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

GOREMAD

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20527143200

F) PLIEGO :

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

| N. REF | Item Único Relación de | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | ¿TIENE ANTECEDENTES? | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO O ANTECEDENTE | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE | | | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | RESERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL) |
|--------|------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------|--|--|-------------------|-----------|----------------|----------------|-----------------------------------|-----------|------|--------------|-----------------------------------|--|--|---------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 1 | 1 - Unico | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 344 - Subasta Inversa Electrónica | 1 - BIENES | 0 - NO | ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO 210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H57. PARA LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CAMPO FERIA KM 14 PARA LA PROMOCION, DIVERSIFICACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ARTICULACION COMERCIAL EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. | 26 - Subasta Inversa Electrónica | 20 - Metro Cubico | 250.00 | 1 - Soles | 1 | 17 | 01 | 01 | 98 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | DIRECCION DE ABASTECIMIENTO S Y SERVICIOS AUXILIARES | 0 - SI | 0 - SI | 2632292 |
| 2 | 1 - Unico | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | 0 - NO | ADQUISICION DE MATERIALES CERAMICO GRES. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S MANVILA DEL C.P MANVILA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. | 25 - Metro Cuadrado | 1746 | 1 - Soles | 1.00 | 17 | 01 | 03 | 98 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | DIRECCION DE ABASTECIMIENTO S Y SERVICIOS AUXILIARES | 0 - SI | 0 - SI | 2482295 | |
| 3 | 1 - Unico | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | 0 - NO | ADQUISICION DE CERAMICO Y PORCELANATOS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUERTUHE DEL DISTRITO DE HUERTUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. | 40 - Unidad | 19.324 | 1 - Soles | 1.00 | 17 | 02 | 04 | 00 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | DIRECCION DE ABASTECIMIENTO S Y SERVICIOS AUXILIARES | 0 - SI | 0 - SI | 2505328 | |
| 4 | 1 - Unico | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | 0 - NO | ADQUISICION DE MATERIAL PARA POZOS A TIERRA ENMALLADOS. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUERTUHE DEL DISTRITO DE HUERTUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. | 40 - Unidad | 1,267 | 1 - Soles | 1.00 | 17 | 02 | 04 | 00 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | DIRECCION DE ABASTECIMIENTO S Y SERVICIOS AUXILIARES | 0 - SI | 0 - SI | 2505328 | |
| 5 | 1 - Unico | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | 0 - NO | ADQUISICION DE MATERIAL PARA GASES MEDICINALES. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S DE JORGE CHAVEZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. | 40 - Unidad | 848 | 1 - Soles | 1.00 | 17 | 01 | 01 | 00 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | DIRECCION DE ABASTECIMIENTO S Y SERVICIOS AUXILIARES | 0 - SI | 0 - SI | 2499971 | |



